

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 260-2004-APCI-DE (*)

APRUEBAN NUEVA VERSIÓN DEL FORMULARIO "RÉGIMEN DE DEVOLUCIÓN DEL IGV E IPM"

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 260-2004-APCI-DE (*)

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Lima, 26 de mayo de 2004

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 783 establece los mecanismos relativos a la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal que se pague en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiamiento proveniente de donaciones del exterior y de la Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable otorgadas por Gobiernos e Instituciones Extranjeras u Organismos de Cooperación Técnica Internacional en favor del Gobierno Peruano, entidades estatales con excepción de empresas, e instituciones sin fines de lucro previamente autorizadas por el Gobierno Peruano;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 036-94-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 783 establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores o la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional - SECTI, actualmente la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, deberá emitir una Constancia relacionada a los bienes y servicios contenidos en los Planes de Operación y previstos en la ejecución de los programas, proyectos o actividades que se financian con donaciones provenientes del exterior o con cooperación técnica internacional no reembolsable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 110/RE y Resolución Ministerial N° 296-94-PRES se aprobaron los Formularios "Régimen de Devolución del IGV e IPM" que fueron habilitados por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI para procesar las solicitudes de devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto de Promoción Municipal (IPM);

Que, siendo necesario la agilización del trámite de devolución del IGV e IPM es necesario aprobar una nueva versión simplificada del Formulario "Régimen de Devolución del IGV e IPM" que contenga básicamente lo exigido en el segundo párrafo del Art. 4 del Decreto Supremo N° 036-94-EF, propuesto por la Gerencia de Operaciones y Capacitación de la APCI;

De conformidad con la Ley N° 27692 - Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y el Decreto Supremo N° 053-2003-RE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI;

Estando a lo propuesto por la Gerencia de Operaciones y Capacitación y con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la nueva versión del Formulario "Régimen de Devolución del IGV e IPM", el mismo que forma parte de la presente Resolución como Anexo.

El referido formulario deberá ser utilizado por las entidades comprendidas dentro del Decreto Supremo N° 036-94-EF para acogerse al beneficio tributario otorgado por el Decreto Legislativo N° 783 y obtener la emisión de la Constancia correspondiente.

Artículo 2.- Para acogerse al beneficio de los dispositivos legales mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución, se deberá cumplir previamente con lo dispuesto por la Ley de Cooperación Técnica Internacional, Decreto Legislativo N° 719 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 015-92-PCM, así como con las Directivas complementarias que se dicte sobre el particular.

Artículo 3.- Para efectos de acogerse al beneficio tributario dispuesto por el Decreto Legislativo N° 783, los beneficiarios que tuvieran los formularios que fueron emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores o la SECTI podrán utilizarlos y presentarlos a la APCI hasta el 31 de agosto de 2004.

Regístrese y comuníquese.

JUAN VELIT GRANDA

Director Ejecutivo

N° 000001

A.- INFORMACION DEL SUJETO DEL BENEFICIO										RUC N°	
1. NOMBRE:											
2. DOMICILIO LEGAL:											
3. TELEFONOS:						4. FAX:					
5. NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL:											
6. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:						7. E-MAIL:					

8. DATOS SOBRE EL REGISTRO DEL SUJETO (Marque con una x donde corresponda)											
A. GOBIERNO		B. ORG		C. ENTIDAD		E. ONGC					
EXTRANJERO	<input type="checkbox"/>	INT	<input type="checkbox"/>	ESTATAL	<input type="checkbox"/>	D. ENIEX	<input type="checkbox"/>	PERU	<input type="checkbox"/>	F. IPREDA	<input type="checkbox"/>

B.- SUSTENTO PARA LA DEVOLUCION DE IMPUESTO (D.L. 783 Y D.S. 036-94-EF)														
1. NOMBRE DEL PROGRAMA / PROYECTO DE COOPERACION, DONACION O EMERGENCIA DECLARADA:.....														
.....														
2. CODIGO														
3. FUENTE COOPERANTE:														
4. DEVOLUCION EN BASE														
A:	PLANES			VENCIMIENTO			EMERGENCIA							
	OPERATIVOS			<input type="checkbox"/>	PLAN OPERATIVO			/ /			DECLARADA			<input type="checkbox"/>

